



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0044-2026-CM-MPCH/C.

Santo Tomás, 24 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2026, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Lic. José Alberto Flores Cruz y la asistencia de los(as) Sres.(as.) Regidores(as): Froilán Batallanos Ibarra, Zunita Zevallos Ugarte, Tito Ronald Baca Yallercco, Aydee Laime Mendoza, Eberardo Ataucuri Alvis, Nancy Salhua Janampa, Fredy Willams Molina Mendoza, David Vilca Elme y Wilbert Sapacayo Sapacayo; y,

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de fecha 24 de febrero de 2026, en la que se trató la documentación referida a la Evaluación y Priorización para la intervención del Proyecto - Idea "INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET E IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS , DEPARTAMENTO DE CUSCO", bajo el mecanismo de Obras por Impuesto - OXI, que en anexo forma parte como antecedentes que motivan el presente Acuerdo de Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, *las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 106º de la Constitución Política del Estado Peruano, establece que: *mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.*

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, *señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES", el cual establece disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los Procesos y Procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, el cual se aplica a las entidades y empresas públicas del sector público no financiero, señalando en su numeral 9.1 del artículo 9º lo siguiente: *La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda.

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19º del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), **corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el PMI cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o**

Página 1 de 3



aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, el artículo 23º del Reglamento del TUO de la Ley Nº 29230, en su numeral 23.1 señala que: las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19º y 20º. Asimismo, en su numeral 23.2 señala que: Proinversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Proinversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización.

Que, a través del informe Nº 023-2026-AZP-UF-SGFP-GM-MPCH/C su fecha 2 de febrero de 2026, el Econ. Alden Zerrillo Prudencio Responsable de la Unidad Formuladora; solicita al Sub Gerente de Formulación de Proyectos, la aprobación del Concejo municipal para iniciar con la formulación del proyecto "INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET E IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, con Informe Nº 018-2026-OPMI-OGPP-GM-MPCH/C su fecha 6 de febrero de 2026, la Econ. Erika Yacine Aparicio Mendigure; remite al jefe de la Oficina General de Planeamiento, Modernización e Inversiones, la solicitud de autorización para la elaboración de idea de proyecto y su priorización mediante acto resolutorio, señalando que, a la propuesta de la OPMI, le corresponde al órgano resolutor -Alcaldía- priorizar las inversiones para su encaminamiento bajo el sistema de obras por impuesto.

Que, por intermedio del informe Nº 032-2026-SGFP-GM-MPCH/C su fecha 5 de febrero de 2026, el Ing. Percy Apaza Roque Sub Gerente de formulación de Proyectos; remite al Gerente Municipal, la solicitud de aprobación del Concejo Municipal para iniciar con la formulación del proyecto de inversión o IOARR.

Que, a través del informe Nº 141-2026-GACM-OGPP/MPCH/C su fecha 5 de febrero de 2026, el Ing. Econ. Grover Cáceres Morales jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite ante la Gerencia Municipal, la viabilidad del proyecto -que está aún en idea- recomendando que se encamine por obras por impuesto; asimismo, concluye que: "La Municipalidad Provincial de Chumbivilcas - 300732 ha definido una cartera de proyectos de inversión estratégicos, destacando entre ellos el PI en idea Los proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y LA IMPLEMENTACION DE AULAS INTERACTIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA", orientado a fortalecer la capacidad operativa institucional, se pretende priorizado para su ejecución mediante la modalidad de Obras por Impuestos (...) el Tope máximo de capacidad anual aprobado para la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de hasta por la suma de S/ 115,301,030 millones, DS N.º252-2025-EF. El horizonte de pago en 10 años garantiza la sostenibilidad financiera y permite compatibilizar el proyecto con la capacidad multianual de la entidad (...)"

Que, mediante Informe Legal Nº 020-2026-OGAJ-MPCH su 6 de febrero de 2026, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Mgtr. Nilo Estrada Espinoza, remite ante la Gerencia Municipal, el informe legal concluyendo: "Por tanto, en mérito a la evaluación técnica y jurídica del expediente administrativo, y verificándose que la solicitud para iniciar la formulación de la idea de Proyecto de Inversión o IOARR orientado a la "Instalación del servicio de internet y la implementación de aulas interactivas en las instituciones educativas de la provincia de Chumbivilcas" se encuentra alineada a los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como a las competencias y atribuciones de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, por lo que corresponde declarar procedente la solicitud de aprobación del Concejo Municipal para el inicio de la formulación del citado proyecto, debiendo continuarse con el trámite conforme a la normativa vigente a cargo de las áreas competentes conforme a las consideraciones expuestas en el numeral 2.14, 2.15 del presente informe legal (...)"

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de febrero de 2026, el Pleno del Concejo Municipal, luego de escuchar la sustentación por parte del Responsable de la Unidad Formuladora y luego de un arduo debate y deliberación, advierte que dicho proyecto amerita una previa socialización de los antecedentes, alcances y objetivos, por lo que deciden que se suspenda la aprobación del presente para la próxima sesión ordinaria previa socialización.

Estando a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13º y 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Reglamento Interno de Concejo, emitidas las opiniones, precisiones y recomendaciones, previo un amplio debate y deliberación al tratarse de temas de suma importancia - ejecución de proyectos de inversión de gran envergadura y alto financiamiento- y, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, por UNANIMIDAD;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2023 - 2026
"Creación Política 21 de junio de 1825"



ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER, la aprobación de Priorización para la intervención del Proyecto - Idea "INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET E IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", bajo el mecanismo de Obras por Impuesto - OXI, para la primera sesión ordinaria del mes de marzo, previa socialización por parte del Equipo Técnico ante el Pleno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a GERENCIA MUNICIPAL preparar y presentar conjuntamente con el equipo técnico la **SOCIALIZACIÓN** de la Priorización para la intervención del Proyecto - Idea mencionado en el artículo precedente, por y ante el Pleno del Concejo Municipal, **para el día 11 de marzo de 2026**, bajo responsabilidad administrativa, en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones y demás áreas en cuanto corresponda para su conocimiento y estricto cumplimiento, según a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo OGACyGD.-MPCH/C.
 cc. Gerencia Municipal.
 cc. Ofi. Gral. Planeamiento y Presupuesto.
 cc. Unidad Formuladora.
 cc. Sub Gerencia de Form. De proyectos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
 ALCALDIA
 Lic. Jose Alberto Torres Cruz
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
 OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

